



Pliego de Condiciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración, implementación y seguimiento del plan de uso de euskera de la Mancomunidad de la Merindad de Durango, por procedimiento abierto con una pluralidad de criterios.

1. Objeto del Contrato

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto el diseño, elaboración, implementación y seguimiento del plan de uso del euskera de la Mancomunidad de la Merindad de Durango y de asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de actividades de dinamización del euskera.

2. Tareas objeto del contrato.

El contratista deberá desarrollar las siguientes tareas para el diseño, implementación y seguimiento del plan de uso de euskera de la Mancomunidad de la Merindad de Durango:

Primero. Determinar los objetivos y prioridades que debe cumplir la Mancomunidad de la Merindad de Durango.

Analizar la estructura administrativa clasificando las unidades administrativas (y si así procede, se establecerán unidades administrativas bilingües y en euskera) y fijar tanto los objetivos como las prioridades que se deben cumplir atendiendo al índice de preceptividad de obligado cumplimiento que tiene la Mancomunidad de la Merindad de Durango.

Segundo. Analizar la situación actual de la Mancomunidad (recogida de datos), recogiendo información sobre los siguientes aspectos:

a) La situación general de la entidad por ámbitos:

CAPACIDAD LINGÜÍSTICA DE LOS TRABAJADORES

Perfiles lingüísticos, fechas de preceptividad, cumplimiento de las preceptividades, formación lingüística general, capacitación lingüística...

PAISAJE LINGÜÍSTICO

En este apartado se recopilará la imagen de la entidad tanto en el ámbito interno como externo: rotulación, anuncios, sellos...

RELACIONES EXTERNAS

En este apartado se recogen las obligaciones-comunicativas externas de la entidad.

RELACIONES INTERNAS

En este apartado se recogen relaciones internas de la Mancomunidad, tales como los documentos intradepartamentales o interdepartamentales, informes breves y extensos, comunicaciones verbales y telefónicas...

RECURSOS INFORMÁTICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

En este apartado se analiza la situación de los recursos informáticos existentes para poder realizar el trabajo en euskera.

b) Situación, objetivos y propuesta de los departamentos administrativos estratégicos de la entidad.

En este apartado se analizan la situación actual de los departamentos (servicios de atención público, administración general,..) que preferentemente debería trabajar la entidad.

c) Situación, objetivos y propuesta de los criterios lingüísticos de la entidad.



**Mancomunidad de la Merindad
de Durango
Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa**

Mediante este análisis se trabajarán los criterios lingüísticos que la entidad utiliza en varios apartados (formación lingüística y continuada, contrataciones administrativas, asignación de subvenciones, publicaciones administrativas, actos públicos...)

Para realizar la recogida de datos se utilizarán cuestionarios y entrevistas personalizadas.

Tercero. Propuesta para diseñar y poner en marcha el plan de euskera.

Elaboración del informe sobre el plan de uso del euskera de la Mancomunidad de la Merindad de Durango que contendrá como mínimo las siguientes determinaciones:

- Situación actual de la Mancomunidad.
- Acciones para gestionar el uso de las lenguas oficiales (plan del primer año) y la propuesta de criterios lingüísticos reguladores del uso de las lenguas oficiales.
- Propuesta de estructura y recursos necesarios para gestionar el plan de uso del euskera y realizar su seguimiento. Deberá asesorar a la entidad sobre procesos, recursos materiales y herramientas para facilitar la gestión de uso del euskera.
- Comunicación del Plan de Euskera. El adjudicatario diseñará un plan de comunicación ajustado a las necesidades y características de la entidad.

Cuarto. Incorporar toda la información del plan de uso del euskera de la Mancomunidad de la Merindad de Durango a la aplicación informática IRATI.

Quinto. Realizar tareas de dinamización, formación, motivación y apoyo a la Comisión Técnica de Personal de la Mancomunidad en el desarrollo del Plan de Gestión Anual.

Sexto. Realizar el seguimiento del Plan.

Séptimo. Elaborar una Memoria Anual.

Además el técnico que se adscriba a la prestación del servicio deberá realizar otras prestaciones complementarias:

- Preparación y desarrollo de programas de actividades de dinamización del euskera que se promuevan por la Mancomunidad.
- Gestión de ayudas y justificación documental.
- Prestar asistencia técnica a los municipios de la Mancomunidad de la Merindad de Durango que carezcan de técnico de euskera para la elaboración del EBPN.
- Asistencia a la Comisión Informativa de Euskera y redacción de actas.

3. Ámbito territorial de actuación.

El ámbito territorial de actuación de la Mancomunidad comprenderá los municipios de Abadiño, Atxondo, Durango, Elorrio, Iurreta, Izurtza, Mañaria y Zaldibar.

4. Lugar y horario de prestación del servicio:

1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de euskera tendrá su sede en las oficinas de la Mancomunidad de la Merindad de Durango en Laubideta, número 6, de Durango.

La Mancomunidad pondrá a disposición del contratista despacho, teléfono fijo, equipamiento informático y material necesario para el desarrollo de los programas.



Mancomunidad de la Merindad
de Durango
Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa

El contratista deberá poner a disposición del técnico que se adscriba al servicio un teléfono móvil.

2. Jornada y horario.

El trabajador que se adscriba a la prestación del servicio tendrá una dedicación de 1.274 horas anuales con presencia física normalizada en las oficinas de la Mancomunidad.

El servicio se prestará de lunes a jueves, en horario de 8 a 15 horas. Excepcionalmente prestará sus servicios en horario de tarde para asistir a la Comisión Informativa de Euskera.

En el mes de agosto no existirá prestación del servicio.

5. Titulación académica del técnico de euskera.

El técnico que se adscriba a la prestación del servicio tendrá que estar en posesión de licenciatura en filología vasca o licenciatura superior y EGA o perfil lingüístico 3.

El contratista deberá presentar en su oferta nombre y curriculum del profesional que se adscribe a la prestación del servicio.

6. Condiciones lingüísticas de ejecución del contrato

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del servicio deberá observar la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos de los ciudadanos.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

Los informes y documentación de los trabajos deberán presentarse en euskera y castellano en doble columna.

En Abadiño, a 2 de diciembre de 2009.
La Secretaria-Interventora, Marien Seoane Mancisidor